



**MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**  
**Resolución N° 1572**

MENDOZA, 18 DE AGOSTO DE 2022

Visto el expediente EX-2020-00965344--GDEMZA-CONI#MSDSYD, en el cual se solicita la actualización de los aranceles de las distintas prestaciones de salud que se realizan en el Centro de Medicina Preventiva “Dr. Emilio Coni”; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 274/17 se actualizaron, a partir del 16 de marzo de 2017, los montos de las diversas prestaciones de salud que se efectúan en el citado Centro;

Que en orden 2 la Jefa del Centro de Medicina Preventiva “Dr. Emilio Coni” solicita incrementar los aranceles de las distintas prestaciones de salud que se realizan en el citado Centro, con el V° B° del Subsecretario de Salud en orden 4;

Que en órdenes 7 y 8 obran informes de la Subdirección de Costos y Procedimientos;

Que en orden 17 obra detalle de las prestaciones o estudios que deben realizarse para cada tipo de certificados expedidos por el Centro de Medicina Preventiva “Dr. Emilio Coni”;

Que en orden 19 la Dirección General de Administración presta conformidad a lo propuesto en orden 18 por la Subdirección de Costos y Procedimientos, de establecer los aranceles utilizando la Unidad Fija que se usa para el cálculo de los servicios prestados por el Ministerio de Seguridad, dado que la misma se actualiza anualmente en la Ley Impositiva Provincial, por lo que a futuro las actualizaciones serían automáticas;

Que los cálculos establecidos para las prestaciones se han basado en el valor de la Unidad Fija (U.F.), según la Ley Impositiva N° 9355 – Anexo Tasas retributivas de Servicios Capítulo IX – Cap. VII – Ministerio de Seguridad. Artículo 26 – Apartado IV: Servicios prestados por la Policía Vial, inciso 7. Valor de la unidad fija (U.F.), que en el presente ejercicio tiene un valor de \$ 30,00;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Costos y Procedimientos, la conformidad de la Dirección General de Administración y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada

**LA MINISTRA DE SALUD,**  
**DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

**RESUELVE:**

Artículo 1°- Dejar sin efecto la Resolución N° 274/17

Artículo 2°- Fijar los aranceles de las diversas prestaciones que se realizan en el Centro de Medicina Preventiva “Dr. Emilio Coni”, según Anexo que forma parte de la presente resolución.



Artículo 3°- El Centro de Medicina Preventiva “Dr. Emilio Coni” deberá ajustarse a las disposiciones de la Ley N° 5578, Decretos y Resoluciones Reglamentarias, así como a la Resolución N° 1785/91, en lo relativo a las Rendiciones de Ingresos y Egresos de fondos provenientes de la aplicación de la citada Ley.

Artículo 4°- Lo dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

Artículo 5°- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

**FARM. ANA MARÍA NADAL**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
01/09/2022	31693